



CONVENIO N.- 004-2024

CONVENIO DE COGESTIÓN Y COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL BARRIO 20 DE DICIEMBRE, DE LA
PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO

En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, República de Ecuador, a **09 de abril del 2024**, intervienen a la celebración del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, legalmente representado por el señor Alcalde, **Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés**; y, por otra parte, el Barrio 20 de diciembre, parroquia El Rosario, Cantón Guano, legalmente representada por su presidente el **Sr. Carlos Armando Quishpe Lluco**; quienes en las calidades que comparecen, acuerdan celebrar el presente convenio de cogestión y cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, es una persona jurídica de derecho público, el mismo que dentro de sus funciones puede asumir competencias exclusivas y concurrentes, conforme las determinadas en la Constitución y la ley.

2.- Conforme el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en su literal n), permite que éste en calidad de ejecutivo del gobierno, suscriba convenios en los que se comprometa al gobierno municipal. Es así que, y en ejercicio de las competencias exclusivas que le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal conforme el Art. 55 literal g) esto es el de planificar, construir y mantener la infraestructura física, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo... de acuerdo con la ley, así como una de sus funciones determinadas en el Art. 54 literal f) corresponde construir la obra pública cantonal.

3.- Mediante Resolución Administrativa N.- 101-2017 según el Art. 1 Se dispone al Departamento de Sindicatura; que, una vez efectuado el Convenio de Cogestión y Cooperación entre el GADM-CG, y la comunidad beneficiaria; se suscriba una letra de cambio a favor del GADM-CG; la misma que constará en el convenio como garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.- Mediante Oficio S/N de fecha 22 de enero de 2024, suscrito por el presidente del Barrio 20 de diciembre, solicita a la máxima autoridad lo siguiente: "...Como es de su conocimiento nuestro barrio se encuentra ubicado en una zona urbana del cantón Guano. Por lo tanto, solicitamos su intervención para que nos dote de los tubos para que no exista impedimento y de continuidad al caudal de agua..." Oficio que lo autorizó el señor Alcalde a través de su sumilla inserta.

5.- Mediante Informe Stock N° 030, de fecha 26 de marzo de 2024, la Ing. Mayra Valdivieso, certifica la disponibilidad de bienes, haciendo constar que, dentro del inventario de la Bodega Municipal, se dispone de 4 tubos Corruval 400MMx6M D/EXT.

6.- Mediante oficio N° 0230-00.PP.MM de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Jhonny Tello, Director de Obras Públicas solicita al Alcalde lo siguiente: "...Por medio de la presente solicito se autorice a quien corresponda la elaboración del convenio de Cogestión para la entrega de materiales del Barrio 20 de Diciembre cuyo objeto ser el embaulado de un tramo de la acequia del Barrio 20 de Diciembre de la Parroquia el Rosario, cantón Guano..."; Oficio que lo autorizó el señor Alcalde a través de su sumilla inserta.

SEGUNDA. - OBJETO:

Por lo expuesto y al amparo de lo que establece el Art. 281 del COOTAD, se procede a la celebración del presente Convenio de Cogestión y Cooperación que tiene por objeto que el GADM-CG proceda a la dotación y entrega de materiales para el embaulado de un tramo de la acequia del Barrio 20 de diciembre de la Parroquia el Rosario, cantón Guano.



TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a lo siguiente:

- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUANO**

Realizar la dotación y entrega de materiales para el embaulado de un tramo de la acequia del Barrio 20 de diciembre de la Parroquia el Rosario, cantón Guano, de acuerdo al detalle de materiales que se detallan a continuación:

N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		UNIDAD	4
1	TUBO CORRIVAL 400MMX6M D/EXT		

- **BARRIO 20 DE DICIEMBRE:**

- a) Se compromete a aportar con la mano de obra no calificada.
- b) Destinar el material entregado y que es objeto del presente convenio a sus fines específicos, quedando prohibido hacer uso de los mismos en otras obras.
- c) Permitir que funcionarios de este GADM-CG, realicen inspecciones y observaciones con el objeto de poder direccionar o recomendar circunstancias en beneficios de la colectividad, y presentar un informe de cumplimiento en el cual se indique que los materiales han sido recibidos, y han culminado con la ejecución de los trabajos.

CUARTA. - FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO:

La Fiscalización y seguimiento del presente convenio se realizará a través del Director de Obras Públicas del GADM-CG, a fin de que emita los correspondientes informes de iniciación, desarrollo y cumplimiento de la utilización de materiales necesarios para el embaulado de un tramo de la acequia del Barrio 20 de diciembre de la Parroquia el Rosario, cantón Guano.

QUINTA. - PLAZO:

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la entrega de los materiales, y se dará por terminado dentro de (30) días plazo.

SEXTA. -PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO:

El GADM-CG concederá una prórroga o ampliación de plazo, a través de la correspondiente adenda; siempre y cuando la respectiva solicitud, se encuentre dentro del plazo del convenio. Dicha solicitud deberá ser justificada por el peticionario, previa autorización del fiscalizador del convenio.

SÉPTIMA. - GARANTÍA:

En el presente convenio se rendirá una garantía de cumplimiento, constante en una letra de cambio suscrita por los representantes legales del Barrio 20 de diciembre, conforme lo dispone la Resolución Administrativa N.- 101-2017, vigente a esta fecha.

7.1.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía entregada podrá ser ejecutadas por el GADM-CG, cuando el Barrio 20 de diciembre incumpla con cualquiera de las cláusulas del convenio; relacionado al plazo, no ejecute las obligaciones asumidas y/o destine los materiales entregados a otros fines de los establecidos.

En caso de ejecución de la garantía, se encargará la Unidad de Coactivas del GADM-CG, previo informe motivado del fiscalizador y autorización de la máxima autoridad de la municipalidad.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:



Se dará por terminado el presente convenio en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo
- b) Por imposibilidad de llegar a acuerdo, en caso de discrepancias cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra la decisión de finalizarlo y;
- c) Por declaratoria unilateral de cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

NOVENA: RECIPROCIDAD. -

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio

DÉCIMA. - DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes señalan la ciudad de Guano como su domicilio para todos los efectos que se deriven de este convenio. En caso de controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, se sujetaran al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado regional Riobamba, así como a los Jueces competentes de esta jurisdicción

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:

Toda comunicación de las partes se le hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:

Dirección: Avenida 20 de diciembre y Dr. César León Hidalgo.
Teléfono: 2900133

BARRIO 20 DE DICIEMBRE:

Dirección: Barrio 20 de diciembre, parroquia El Rosario, Calle: Cesar Dávila Andrade.
Teléfono: 0995336824 - 0991442001

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -

Se adjunta, documentación habilitante que sirvieron de base para la elaboración del presente convenio y los comparecientes se afirman y se ratifican íntegramente en todo el contenido de las cláusulas del presente convenio y para constancia de ello, firman en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTON GUANO

Sr. Carlos Armando Quishpe Lluco
PRESIDENTE BARRIO 20 DE DICIEMBRE

El presente convenio ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura, por el Abg. Danilo Asqui Bravo, Analista 1 y revisado por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico.

Víctor Hugo Erazo
PROCURADOR SÍNDICO



Danilo Asqui Bravo
ANALISTA 1 DE SINDICATURA



ACTA DE CONFORMACION DE LA DIRECTIVA 2024

ACTA CONFORMATIVA DE LA DIRECTIVA "COMITÉ PROMEJORAS 2024 DEL BARRIO 20 DE DICIEMBRE"

En la parroquia El Rosario que pertenece al cantón Guano, previa autoconvocatoria del 28 de diciembre del 2023, se reúnen, siendo las 09: 00 am, los moradores del Barrio 20 diciembre convocada por los socios del comité, se constituyen en asamblea para la elección y conformación de la de nueva directiva, cuyos nombres y firmas se detallan enlistados al final de la presente acta constitutiva.

El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 20 DE DICIEMBRE, tendrá como domicilio el cantón Guano Provincia de Chimborazo

Orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Designación de presidente y secretario AD-HOC
3. Elección de la Directiva.
4. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - Constatación del Quórum:

Siendo las 09:15 am, se procede a tomar lista a los moradores, con la presencia de 41 personas, de un total de 122 moradores, existiendo el quorum reglamentario.



Luis Washington Cushquicushma Salguero	11 votos
Juan Colcha Yupangui	08 votos
TOTAL	41 VOTOS

Quedando como vicepresidente el Sr. Luis Alfonso Cushquicushma Salguero

Candidatos a: **Votos Asignados**

Secretario/a

Luis Rodrigo Salguero Cando	19 votos
Martha Alicia Pillajo Paullan	10 votos
Rocio Gimena Lopez Lopez	12votos
TOTAL	41 VOTOS

Quedando como secretario el Sr. Luis Rodrigo Salguero Cando

Candidatos a: **Votos Asignados**

Tesorero/a

Wilson Ricardo Vinueza Villagran	18 votos
Rocio Gimena Lopez Lopez	13 votos
Segundo Ramiro Cushquicushma Salguero	10 votos
TOTAL	41 VOTOS

Quedando como tesorero el Sr. Wilson Ricardo Vinueza Villagran

Candidatos a:

Vocales Principales: **Votos Asignados**

Marcos Colcha Cayambe	17 votos
Segundo Efrain Bonilla Amaguaya	13 votos
Segundo Ramiro Cushquicushma Salguero	11 votos
TOTAL	41 VOTOS

Quedando como primer vocal principal Sr. Marcos Colcha y segundo vocal principal Sr. Segundo Bonilla

Candidatos a:

Vocales Alternos: **Votos Asignados**

Rocio Gimena Lopez Lopez	15 votos
Vilma Alexandra Paullan Ortiz	14 votos
Martha Cecilia Lopez Salguero	12 votos
TOTAL	41 VOTOS



Quedando como primer vocal alterno Sra. Rocio Lopez y segundo vocal alterno Sra. Vilma Paullan

Candidatos a:

Coordinador/a:

Votos Asignados

Maria Aurora Pillajo Paullan	23
Martha Alicia Pillajo Paullan	14
Luis Washintong Cushquicushma Salguero	04
TOTAL	41 VOTOS

Quedando como coordinadora la Sra. María Aurora Pillajo Paullán

Una vez que se han puesto a consideración del Pleno los nombres de las/los candidatos, democráticamente, y una vez que se ha realizado la verificación y conteo de los votos se eligen las siguientes dignidades:

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 20 DE DICIEMBRE (07 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL 07 DE ENERO DEL 2026)

CARGO A OCUPAR	NOMBRES Y APELLIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Carlos Armando Quishpe Lluco	0602236119
Vicepresidente	Luis Alfonso Cushquicushma Salguero	0602069551
Secretario	Luis Rodrigo Salguero Cando	0602154239
Tesorero	Wilson Ricardo Vinuesa Villagran	0603290552
Primer Vocal Principal	Marcos Colcha Cayambe	0602160640
Segundo Vocal Principal	Segundo Efraín Bonilla Amaguaya	0602143026
Primer Vocal Suplente	Rocio Gimena López Lopez	0602972648
Segundo Vocal Suplente	Vilma Alexandra Paullan Ortiz	0603714635
Coordinadora	Maria Aurora Pillajo Paullan	0601368798

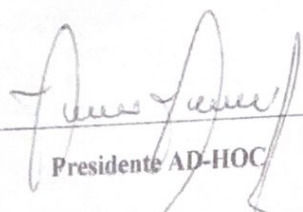
El presidente electo en esta asamblea, será quien represente al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 20 DE DICIEMBRE. Las dignidades electas tendrán un periodo de duración en sus cargos de dos años.

Posesionada la nueva directiva, rinden promesa de ley, ofreciendo cumplir fiel y lealmente los deberes que imponen el ejercicio de las respectivas designaciones.



Para constancia de aceptación de todos los puntos tratados en esta Asamblea, se adjunta el registro de asistencia.

Siendo las 12 horas y habiéndose tratado los puntos acordados en el Orden del día, se declara clausurada la sesión, firma la presente acta el Presidente y Secretario

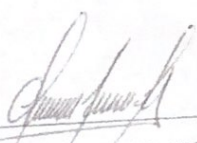

Presidente AD-HOC


Secretario AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, la presente Acta es una fiel reproducción del Acta de Acuerdo de voluntades del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO 20 DE DICIEMBRE, suscrita el día 07 de enero del 2024, la que consta en los libros de actas del Comité, y a la que me remito en caso de ser necesario y toda información es verídica.

Certifico

Barrio 20 de Diciembre, 07 enero del 2024


Secretario AD-HOC

CATEGORÍA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ALERATO ALBANIL V2133V3122
 NOMBRES DEL PADRE
 NOMBRES DE LA MADRE
 CARGUACHI HILDA MARIA
 Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MIA
 4-25
 DE EXPIRACIÓN
 4-25

[Firma]
 [Firma]
 [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 060223611-9

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUSHPE LLUCO
 CARLOS ARMANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 GUAMOTE
 GUAMOTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA CONCEPCION
 RODRIGUEZ P

[Fotografía]
 [Barcode]

ACEPTADA: Sin protesto, extinguido de presentación y así como de
 avisos por falta de estos hechos. El pago no podrá hacerse por partes ni
 aun por herederos.
 Renunciamos fuero y domicilio. Quedamos sometidos al lugar donde nos
 encontremos o a donde nos encontremos o a donde elija el acreedor al
 momento de demandar y al trámite ejecutivo

Ciudad de

[Firma]
 FIRMA DEUDOR
 060223611-9

POR AVAL con
 solidariamente responsable
 no podrá hacerse por partes, ni aun por
 herederos.- Estipulo (amos) las demás condiciones
 constantes de la letra y de aceptación.
 Ciudad de

[Firma]
 FIRMA GARANTE
 060223611-9

PÁGUESE a la orden de
 valor recibido. Sin protesto. El pago no podrá hacerse por
 partes, ni aun por herederos. Estipulo
 (amos) las demás condiciones constantes de la letra y de
 aceptación.
 Ciudad de

FIRMA ENDOSANTE

PÁGUESE a la orden de
 Valor sin protesto
 Sin responsabilidad.
 Ciudad de

FIRMA ENDOSANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060206955-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUSHQUICUSHMA SALGUERO
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICAN
FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AURORA
SHAGNAY COLCHA



INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E1333H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUSHQUICUSHMA GUAMAN JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGUERO ILBAY CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2020-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-01-27

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

IMPRESA GENERAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CUSHQUICUSHMA SALGUERO
LUIS ALFONSO N° 85379740

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN: GUANO

PARROQUIA: EL ROSARIO

ZONA: 1

JUNTA No. 0001 MASCULINO



CC N° 0602069551

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la
Democracia.

[Signature]
F. PRESIDENTE/E DE LA JRV